



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS

DEPARTAMENTO LORETO

R.U.C. 20318420000

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-MDSC-A

Santa Cruz, 10 de Octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ,

VISTO:

Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 19 de fecha 05 de Octubre del 2019 el Informe Legal N° 024-MDSC-ALE/QJSD, de fecha 27/09/2019, Oficio N° 172-2019-MDSC/DODUyR-JAG, de fecha 26/09/2019; el Informe N° 001-2019-MDSC-CAFR, de fecha 24/09/2019 y el voto Unánime de los señores regidores;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función a lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura, como para promover la participación ciudadana;

Que los artículos 73° y 82° de la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local, se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

OFICINA PRINCIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N SANTA CRUZ

OFICINA DE COORDINACIÓN: Av. Las Americas N° 102 - YURIMAGUAS - ALTO AMAZONAS - LORETO

Tel.: 065-353664 / md.santacruz19@gmail.com





Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que mediante decreto supremo N° 017 -2012- ED y N°016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación ambiental como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 9° inciso 7° de la Ley N° 27872, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de Gestión ambiental local y sus instrumentos en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad distrital de Santa Cruz, requiere dotarse de una Ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de Educación, Cultura y la ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local regional y nacional.

Con la solicitud de aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (PROGRAMA EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz 2019-2022. La Unidad de Proyectos Productivos Empresariales y Medio Ambiente. Y el Informe Legal favorable de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz.

Que en uso de sus facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y estando a lo acordado en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 05 de Octubre del 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime de sus miembros ha dado lo siguiente:

ORDENANZA:

APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ - 2019-2022.

Artículo Primero: APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz para el periodo 2019-2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS

DEPARTAMENTO LORETO

RIUC.20318420000



Artículo Segundo: ENCARGARSE, a la Oficina de Administración la implementación de la presente Ordenanza del Programa Municipal EDUCCA-Santa Cruz 2019-2022. Por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad, por lo cual aprobará Planes de trabajo Anuales.



Artículo Tercero: ENCARGARSE, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.



Artículo Cuarto: CONVOCAR, la participación activa del conjunto de Instituciones y organizaciones locales a la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Santa Cruz. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que pueden comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.



Artículo Quinto: ESTABLECER, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de trabajo del año siguiente. Así como proceder a su actualización o reformulación.



Artículo Sexto: ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente, para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes. La evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el Informe Nacional del estado del ambiente.



Artículo Séptimo: DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ
PROF. JOSE ABILITAS HIDALGO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz – Alto Amazonas- 2019 - 2022

Programa Municipal EDUCCA-Santa Cruz,
Alto Amazonas



Plaza de Armas s/n – Santa Cruz

INDICE

I. Presentación.....	2
II. Aspectos generales del distrito de Santa Cruz, Alto Amazonas.....	3
III. Responsable.....	18
IV. Objetivos.....	18
V. Marco legal.....	19
VI. Periodo de ejecución.....	22
VII. Identificación de beneficiarios.....	23
VIII. Líneas de acción.....	24
IX. Aliados.....	27
X. Fuentes de financiamiento.....	28
XI. Reporte Anual.....	28
ANEXO: Glosario de términos.....	29



PRESENTACION

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

Por otro lado la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, está realizando todos los esfuerzos posibles para hacer realidad el conjunto de actividades destinadas a sensibilizar, educar sobre el cuidado del ambiente en el ámbito de competencia del distrito.



I. ASPECTOS GEERALES DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, ALTO AMAZONAS.

2.1. INFORMACION DEL CONTEXTO

El **distrito de Santa Cruz** es uno de los seis que conforman la provincia de Alto Amazonas, ubicada en la región Loreto. Desde el punto de vista jerárquico de la Iglesia católica forma parte del Vicariato Apostólico de Yurimaguas, también conocido como Vicariato Apostólico de San Gabriel de la Dolorosa del Marañón. A nivel nacional, Santa Cruz ocupa el puesto 950 de los 1.833 distritos que hay en Perú y representa un 0,0149 % de la población total del país.

El Distrito de Santa Cruz, con su capital Santa Cruz, alberga una tradición histórica, cultural, social y económica desde épocas ancestrales. Su población ha sido constituida por las nacionalidades amazónicas Aguano, Pano, Cocama Cocamillas, Chamicuros, y Shipibos lo que significa que hablan lenguas aborígenes, además del español y otros, luego al transcurrir los años de la colonización.

A mediados del Siglo XVI (1652), el pueblo de Santa Cruz, lo que hoy constituye la capital del distrito, fue fundado por el padre jesuita Raimundo Santa Cruz. Posteriormente elevado a la categoría de distrito por Decreto el 7 de febrero de 1866 y ratificado por Ley el 11 de septiembre de 1868, constituyendo su territorio en la actualidad por ambas márgenes del Río Huallaga, desde la desembocadura del río Shishinahua hasta los límites con la Comunidad Nativa de Achual Tipishca.

1.1.1. Aspectos Generales

A. Aspectos de extensión

La extensión territorial del distrito de Santa Cruz es de 1,093.60 Km² y la densidad poblacional es de 3,7 hab/km²

B. Ubicación Geográfica

El Distrito de Santa Cruz esta ubicado entre las coordenadas:

- **Longitud sur** : 75° 52' 32"
- **Latitud oeste** : 06° 01' 59"
- **Altitud** : 149 m.s.n.m.



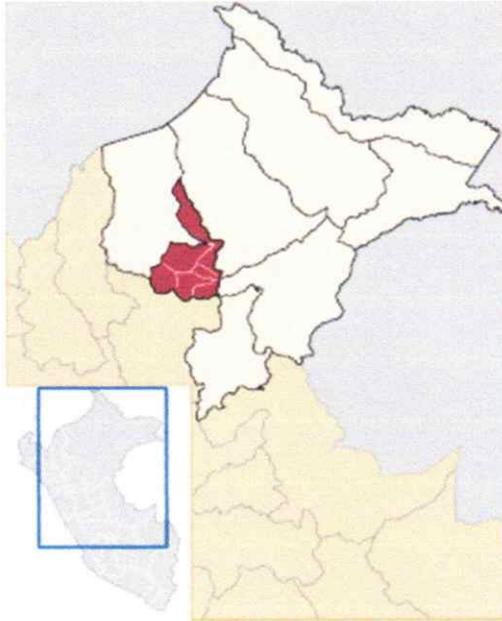


Fig. 01 En el mapa nacional se encuentra en la zona norte

C. LIMITES

Limita con los distritos de *Lagunas*, Teniente César López Rojas, Yurimaguas y Jeberos; distritos de Parinari y Puinahua de las provincias de Loreto y Requena respectivamente:

- ✓ Por **el norte** limita con el distrito de Lagunas y el distrito de Parinari, provincia de Loreto.
- ✓ Por **el este** limita con el distrito de Parinari, provincia de Loreto y el distrito de Puinahua, provincia de Requena.
- ✓ Por **el sur y el suroeste** limita con el distrito de Teniente César López Rojas y Yurimaguas.
- ✓ Por **el noroeste** limita con el distrito de Jeberos.





Fig. 02 Mapa de límites del distrito de Santa Cruz.

D. Riesgos Naturales

1. Epidemias

El distrito de Santa Cruz es una zona endémica con relación a la Malaria y Dengue. En épocas de lluvias los peligros y vulnerabilidades incrementan los riesgos.

2. Helada.

Se presentan oleadas de friaje ocasionales que afectan los cultivos

3. Sequia

La época seca se ha recortado, pero se acentúa mucho más que años anteriores, se presentan en la época de verano, donde el caudal de las quebradas y el rio baja su nivel considerablemente, dificultado el transporte, ya que utilizan la vía fluvial como la forma principal de transporte.

4. Lluvia Intensas

La frecuencia se ha incrementado y la época lluviosa demora mas que los años anteriores, y esto genera la erosión de los bordes de las quebradas y los ríos.



5. Inundaciones.

Se muestra particularmente en la época de invierno, en los intervalos meses de noviembre a marzo, regularmente, pero que en los últimos años, an mostrando ciertas variaciones, todo esto ocasiona el desborde de los ríos, quebradas, etc, ya que aumentan significativamente su caudal, generando diversos daños sociales.

6. Incendios Forestales

Estos fenómenos generalmente no se dan, los únicos aspectos relacionados a estos, son las quemas de las chacras antes del desarrollo de la siembra de los cultivos, pero que de manera progresiva los agricultores de la zona se están concientizando en la no ejecución de dicha actividad.

7. Erosión por Escorrentía de Aguas Pluviales

Consiste en el desgaste de las calles no pavimentadas que son erosionadas en época de lluvias. Las aguas discurren por diferentes calles de la ciudad disminuyendo la cota de las rasantes de las mismas dejando los buzones de desagüe por encima del nivel de la calle, problema que se incrementa debido a que se construyó el proyecto del alcantarillado, pero que en la actualidad colapsó por una mala construcción y por ende esto genera perjuicios a las viviendas.

2.1.2. Aspectos Ambientales

a. Clima

En la provincia de Alto Amazonas, es excesivamente lluvioso y con amplitud térmica moderada. Yurimaguas es un distrito del norte del Perú, capital de la Provincia de Alto Amazonas (Loreto), ubicada en la confluencia de los ríos Huallaga y Parapapura, en la selva peruana, y su temperatura máx., es 33° C y la min. 26° C. Es una localidad que presenta un clima tropical, cálido, y lluvioso, con temperaturas constantemente altas a lo largo del año, siendo la temperatura media anual entre los 25.5 Celsius a 26 °C, con poca variabilidad térmica diaria por lo que el calor persiste a lo largo del día y la noche. La precipitación total anual se encuentra en el rango de 2000 a 2500 mm anuales.

En el distrito de Santa cruz las lluvias son frecuentes y copiosas entre los meses de noviembre a junio. Sin embargo durante todo el año se presentan lluvias de manera alternada. En los últimos años las temperaturas se han elevado significativamente, pero aún no determinadas en la zona, pero muchos poblados



los perciben y comentan de este hecho, conservando las neblinas muy cálidas de noche, esto es notorio los suelos sufren empobrecimiento y rompimiento de sus capas edáficas estos hechos se visualiza considerablemente en áreas deforestadas.

Las precipitaciones presentaron variaciones en relación al verano o invierno (inicios de lluvias). Esto hace que los pobladores no puedan definir exactamente el inicio de las lluvias, un más a que niveles puede llegar y qué consecuencias puede traer, ya que muchas familias viven a las riberas de los ríos y muchas de estas desaparecen por motivos de la creciente del río Alto Huallaga.

b. Aspectos Físicos Geográficos

Su terreno es plano y sus principales Barrios son:

- ✓ Barrio San Juan
- ✓ Barrio Huasca Barbasco
- ✓ Barrio Pijuayo Loma
- ✓ Barrio 07 de Junio
- ✓ Barrio la Plaza

c. Extensión

La extensión territorial es de 1,093.60 Km²



d. Unidades hidrográficas

La red hidrográfica de la provincia de Alto Amazonas está constituida por ríos de origen andino y de origen amazónico. Los ríos andinos, inicialmente, recorren montañas y colinas de la cordillera Sub Andina, donde son torrentosos, con abundantes rápidos y fondo rocoso-pedregoso y, posteriormente, a medida que ingresan al llano amazónico, recorren terrazas altas y medias de terreno plano ondulado, donde se tornan lentos, erosivos y sedimentarios, ocasionando migraciones laterales del curso del río que se intensifica en los sectores bajos de la cuenca; en tanto que los ríos amazónicos, se originan en el interior del bosque, recorren terrenos planos ondulados, son de aguas lentas, con fondo limoso, arcilloso y arenoso, pocos erosivos.

Los ríos de la provincia son de leve pendiente debido a la escasa diferencia altitudinal entre la naciente y la desembocadura de los mismos. La red hidrográfica del área de estudio está representada principalmente por la cuenca baja del río Huallaga, desde Yurimaguas hasta Lagunas, el mismo que tiene como tributarios principales a los ríos Paranapura, Shanusi y Aipena; y también por la cuenca del río Nucuray que se ubica al norte de la provincia y que tiene como tributario principal, por su margen derecha, al río Pavayacu. Ambas cuencas pertenecen a la cuenca del río Marañón y a la gran cuenca del río Amazonas. Otras cuencas que se encuentran en escasa proporción dentro de la provincia son la cuenca de Pastaza en la parte norte y la cuenca del Ucayali en la parte sureste. Es importante destacar la influencia de los ríos Pastaza, Morona y Marañón como un sector de alto riesgo ambiental para la provincia, debido a la intensa actividad aurífera aluvial y petrolífera que se realiza cuenca arriba de dichos ríos.

El río Huallaga descarga sus aguas en la margen derecha del río Marañón, a la altura del CCPP Progreso y tiene como tributarios principales, por su margen izquierda, a los ríos Paranapura, Shanushi y Aipena, los dos primeros de origen andino y el último de origen amazónico. El Nucuray, es un pequeño río de origen amazónico que se ubica al norte de la provincia, sus aguas también drenan hacia el río Marañón por su margen izquierda. La mayoría de estos ríos son navegables en pequeñas embarcaciones, solo el río Huallaga es navegable en embarcaciones de hasta 4 pies de calado; este río es una importante vía de transporte fluvial que comunica la selva baja con el resto del país y con países fronterizos como Brasil y Colombia.

Usando otro criterio y con fines de Ordenamiento Territorial, la red hidrográfica de Alto Amazonas forma parte de los tramos bajos de los ríos Huallaga, Marañón y Ucayali, de esta manera y de acuerdo al método Pfafstetter (1989), la cuenca baja del río Huallaga se ha delimitado en intercuenca medio bajo Huallaga, cuenca de Paranapura,



intercuenca bajo Huallaga, cuenca del Aipena y cuenca de Mayo; la cuenca baja del río Marañón en cuenca de Cahuapanas, intercuenca medio Marañón, intercuenca medio bajo Marañón y cuenca del Pastaza; y la cuenca baja del río Ucayali en intercuenca.

Cuadro 01. Clasificación de cuencas de la provincia de Alto Amazonas, método Pfafstetter

GRAN CUENCA	CUENCAS	CODIGO	AREA	%	
AMAZONAS	HUALLAGA	INTERCUENCA MEDIO BAJO HUALLAGA	49843	222572	11,10
		CUENCA PARANAPURA	49842	390414	19,48
		INTERCUENCA BAJO HUALLAGA	49841	416072	20,76
		CUENCA AIPENA	498412	420886	21,00
		CUENCA MAYO	49844	566	0,03
		MARAÑÓN	CUENCA CAHUAPANAS	49872	3719
	INTERCUENCA MEDIO MARAÑÓN		4985	63738	3,18
	INTERCUENCA MEDIO BAJO MARAÑÓN		4983	481528	24,02
	CUENCA PASTAZA		4986	4727	0,24
	UCAYALI	INTERCUENCA	49913	66	0,00
	TOTAL SUPERFICIE SIG			2 004 288	100,00

Fuente: Estudio de Hidrología e Hidráulica Fluvial, 2005

Cuadro 02. Pendiente de los principales ríos de la provincia de Alto Amazonas

Ríos	Longitud (m)	Altitud (msnm)		Pendiente (%)
		máx.	min.	
Huallaga (bajo Huallaga)	72000	130	121	0,01
Paranapura	120000	160	133	0,02
AipenaAypena	140000	191	120	0,05
Nucuray	220000	182	112	0,03

Fuente: Estudio de Hidrología e Hidráulica Fluvial, 2005



e. CONTAMINACIÓN DEL AIRE:

A. CONTAMINACION DEL AIRE: En cuanto al componente aire, dentro del ámbito Distrital se le contamina por dos factores:

- 1. Contaminación por emisión de ruidos:** Ruidos producidos por bares, cantinas, restaurantes, por los centros de diversión nocturnos, por los centros comerciales de venta de CDs, que utilizan parlantes durante el día y la noche con alto volumen para promocionar sus videos y músicas.
- 2. Contaminación por emisión de humos no industriales:** Que son producidos por hornos de panaderías y por la quema de basuras por parte de la población.

B. CONTAMINACIÓN DEL SUELO: Este importante recurso está siendo contaminado por los siguientes factores:

- 1. Contaminación por Residuos Sólidos:** Provocados por la población en general, que no tiene cultura ambiental, y no utiliza los tachos de plazas para colocar sus residuos producidos ocasionalmente, y en cuanto a los residuos domiciliarios, éstos son retirados de sus viviendas para tirarlos en cualquier lugar, no esperando el paso del furgón recolector de basura en horario indicado, por lo que son esparcidos por las calles y otros espacios no destinados para ello, dificultando de este modo su recolección por parte del personal de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz.

2.1.3. Aspectos sociales y económicos

Considerando que la principal actividad de los pobladores de la zona ha sido y es la producción agrícola, perduran aún prácticas tradicionales, que contribuyen a realizar de una manera más eficiente esta actividad tales como la selección y almacenamiento de semillas, los sistemas de siembra, el manejo de épocas de siembra y su organización de trabajo conjunto a través de las mingas para poder sembrar áreas más grande. El Platano cuenta con con producciones 9,000 kilo/ha, del cual 40% autoconsumo y 60% a la venta en mercados. La yuca con producciones 12,000 kilo/ha, del cual 40% autoconsumo y 60% a la venta en mercados. El maíz cuenta con producciones 2,000 kg. /ha, del cual 20% autoconsumo y 80% a la venta en mercados. El arroz con producciones 2,000 kg. /ha, del cual 10% autoconsumo y 90% a la venta en mercados. El caupi con producciones 800 kg. /ha, del cual 30% autoconsumo y 70% a la venta en mercados. Dichas ventas se realizan en los mercados locales, distrital y provincial.



El cultivo de cacao, como producto recién insertado dentro de la actividad económica familiar, ya está generando ingresos económicos, cabe mencionar que la totalidad de la producción esta destinada al mercado provincial (Yurimaguas).

Por otra parte los productos pecuarios, en vacunos la Producción promedio por familia es de 2.5 litros/leche/día, del cual 80% autoconsumo y 20% a la venta en mercados. Gallinas la Producción promedio por familia es de 5 por familia, con rendimientos 5 huevos/día, del cual 60% autoconsumo y 40% a la venta en mercados. Patos la Producción promedio por familia es de 3 por familia, con rendimientos 3 huevos/día, del cual 60% autoconsumo y 40% a la venta en mercados. Cerdos la Producción promedio por familia es de 2 por familia, con rendimientos no determinado del cual 60% autoconsumo y 40% a la venta en mercados.

La actividad económica de los pobladores es el comercio, la agricultura, crianza de ganado, y en menor escala la acrianza de aves de corral con carácter de subsistencia y comercialización en el mercado local y regional, además de su dedicación al comercio de los productos que se producen es estas localidades.

A. Estructura de la Población

Población según área urbana y rural.

El distrito de Santa Cruz cuenta con una población de 4, 439 habitantes distribuidos en 20 % de la población perteneciente al área urbana y 80% rural. (dato: Taller participativo - INEI)



Cuadro 03. Población del distrito de Santa Cruz

GRUPOS QUINQUENALES - EDADES(años)	CANTIDAD DE POBLACION	SEXO		TOTAL	URBANA		TOTAL	RURAL		TOTAL
		VARONES	MUJERES		VARONES	MUJERES		VARONES	MUJERES	
0 - 4	584	318	266	584	64	53	117	254	213	467
5 - 9	692	377	315	692	75	63	138	301	252	554
10 - 14	577	314	263	577	63	53	115	251	210	462
15 - 19	315	171	144	315	34	29	63	137	115	252
20 - 24	274	149	125	274	30	25	55	119	100	219
25 - 29	313	170	143	313	34	29	63	136	114	250
30 - 34	330	180	150	330	36	30	66	144	120	264
35 - 39	288	157	131	288	31	26	58	125	105	230
40 - 44	239	130	109	239	26	22	48	104	87	191
45 - 49	231	126	105	231	25	21	46	101	84	185
50 - 54	184	100	84	184	20	17	37	80	67	147
55 - 59	137	75	62	137	15	12	27	60	50	110
60 - 64	110	60	50	110	12	10	22	48	40	88
65 - 69	85	46	39	85	9	8	17	37	31	68
70 - 74	39	21	18	39	4	4	8	17	14	31
75 - 79	34	18	15	34	4	3	7	15	12	27
80 y más	17	9	8	17	2	2	3	7	6	14
POBLACION TOTAL	4,439	2415	2023	4439	483	405	888	1932	1619	3551
FUENTE : Taller participativo y el INEI										



B. Características de Viviendas con acceso a necesidades básicas.

El Distrito de Santa Cruz, presenta una insatisfecha cobertura de sus necesidades básicas, como se puede observar en el Cuadro 10, siendo 27% de las viviendas tienen alumbrado eléctrico, también el 17 % de viviendas tiene conexión de agua; el 37 % de las viviendas tienen conexión de servicios higiénicos pozo séptico; el 2% cocinan a gas, el 0% de las viviendas cuentan con telefonía fija, 0 % de las viviendas con acceso a internet el 80 % cuenta con Acceso a celular y solo el 10% tienen cable para TV.

Cuadro 04. Cobertura de Necesidades Básicas

Categorías	Valor
% de Viviendas con alumbrado eléctrico	27%
% de Viviendas con conexión de agua entubada	17%
% de Viviendas con Conexión de Servicios Higiénicos a Red Pública o Pozo Séptico	37%
% Viviendas que Cocinan con Gas o Electricidad	2%
% Viviendas con Teléfono Fijo	0%
% Viviendas con Acceso a Internet	0%
% Viviendas con Acceso a Celular	80%
% Viviendas con Cable	10%

Fuente: Taller Participativo

C. Aspectos sociodemográficos

Población según sexo

Al realizar una distribución según sexo, el distrito de Santa Cruz cuenta con 2, 415 hombres y 2,023 mujeres que representan el 58.40% y 41.6%, respectivamente.

D. Aspectos Económicos

➤ Cultivos y producción.

En los últimos 3 años se comenzó con la siembra del cultivo de cacao, como alternativa productiva y como uno de los cultivos Permanentes, obteniendo un rendimiento entre 200 – 400 kg/ha, el 100% de su producción lo destinan para la venta y el 0% para su autoconsumo. En los últimos años también se empezó con la instalación de plantas forestales como: Capiroña, bolaina, tornillo, cedro, caoba, huairuro, etc. Y que esto viene generando dinamismo económico en cada una de las familias, que participan de estos proyectos de inversión pública.



Dentro de los cultivos transitorios, el plátano es uno de los cultivos que ocupa el primer lugar, ya que la gran mayoría de agricultores cuenta por lo menos con una hectárea cultivada y manejada con producciones 9,000 kilo/ha, del cual 40% autoconsumo y 60% a la venta en mercados locales y distritales. La yuca junto la plátano ocupan los primeros puestos de producción, cultivadas y manejadas con producciones 12,000 kilo/ha, del cual 40% autoconsumo y 60% a la venta en mercados. El maíz cuenta con producciones 900-1000 kg. /ha, del cual 20% autoconsumo y 80% a la venta en mercados. El arroz, cuenta con producciones 800- 100 kg. /ha, del cual 10% autoconsumo y 90% a la venta en mercados. El caupi, cuenta con producciones de 600-800 kg. /ha, del cual 30% autoconsumo y 70% a la venta en mercados.

Respecto a la producción pecuaria, los productos pecuarios, en vacunos la producción promedio por familia es de 1 con rendimientos al año 2.5 litros/leche/día, del cual 80% autoconsumo y 20% a la venta en mercados. Gallinas la Producción promedio por familia es de 5 por familia, con rendimientos 5 huevos/día, del cual 60% autoconsumo y 40% a la venta en mercados. Patos la Producción promedio por familia es de 3 por familia, con rendimientos 3 huevos/día, del cual 60% autoconsumo y 40% a la venta en mercados. Cerdos la Producción promedio por familia es de 2 por familia, con rendimientos no determinado del cual 60% autoconsumo y 40% a la venta en mercados.

➤ Sector Comercio y Servicios

La Población Económicamente Activa – PEA, Total en el Distrito de Santa Cruz es de 1058, siendo la principal ocupación la extracción con 892 pobladores, la categoría de Transformación, está conformada por 18 pobladores, la categoría por servicios está conformada por 103 pobladores y los que no especifican está conformada por 32 pobladores, mientras que los que están trabajando por primera vez son 13 pobladores.



Cuadro 05. Población económicamente activa-PEA.

Categorías	Número
Extracción	892
transformación	18
servicios	103
No especificados	32
Buscando trabajo por primera vez	13
Total	1058

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda INEI

2.1.4. Aspectos de Salud

No todas las comunidades cuentan con una posta médica, lo cual dificulta el acceso a una atención médica dado la lejanía de las comunidades entre ellas y el medio de comunicación que es principalmente la vía fluvial, como en Santa Cruz. Además, los centros médicos carecen de recursos humanos y financieros. El Distrito Santa Cruz, cuenta con 01 centro de salud y 04 puestos de salud, los profesionales que cuenta es 01 Médico General, 01 Enfermeros, 06 Técnicos Enfermeros.

CUADRO 06. Servicios de Salud

Centro de Salud	Puesto de salud	Personal
01	04	<ul style="list-style-type: none">• 01 Médico General.• 01 Enfermero• 06 Tecnicos Enfermero

Fuente: Informantes clave, Puesto de Salud.

Principales causas de Morbilidad en el área de estudio.

Las principales enfermedades registradas en la comunidad son Infecciones respiratorias agudas el número de casos reportados es 6,371, seguido de Helmintiasis reportado 2792 casos, Enfermedades infecciosas intestinales reportado 2,404 casos, Enfermedades Inflamatorias Org. Pelvis Fem reportado 1,576 casos, Enfermedades de la Sangre Org. Hematopoyéticos reportados 1,024 casos, Infecciones de la piel, tejido y célula Subcutánea reportado 950 casos, Micosis reportado 774 casos, Otros trastornos aparato genital femenino reportado 677 casos, Otras enfermedades aparato Urinario reportado 520 casos, Enfermedades del oído, apófisis mastoidea reportado 462 casos y Demás causas reportado 7,383 casos. Generalmente la posta de salud solo receta a los pacientes y estos por no contar



con el dinero suficiente, acuden a las medicinas naturales o plantas medicinales como es más conocido. Además el personal del Puesto de Salud, realiza charlas periódicas de prevención de estas enfermedades y campañas de desparasitación.

Cuadro 07. Enfermedades más frecuentes reportadas en el último año.

Nro.	Nombre de la enfermedad	Número de casos	%
1	Infecciones respiratorias agudas	6,371	25.6
2	Helmintiasis	2,792	11.2
3	Enfermedades infecciosas intestinales	2,404	9.6
4	Enfermedades Inflamatorias Org. Pelvis Fem	1,576	6.3
5	Enfermedades de la Sangre Org. Hematopoyéticos	1,024	4.1
6	Infecciones de la piel, tejido y célula Subcutánea	950	3.8
7	Micosis	774	3.1
8	Otros trastornos aparato genital femenino	677	2.7
9	Otras enfermedades aparato Urinario	520	2.1
10	Enfermedades del oído, apófisis mastoidea	462	1.9
11	Demás causas	7,383	29.6
Total General		24,933	100

Fuente: Puesto de Salud

Principales causas de Mortalidad en el área de estudio

La Tasa de mortalidad en general es de 5.7 %, cifra menor que la del promedio nacional 35.5%; esto debido al fortalecimiento de las diversas estrategias, para disminuir la tasa de mortalidad. Por otro lado la tasa de mortalidad neonatal es de 21%, el número de recién nacidos que mueren antes de alcanzar los 28 días de edad, por cada 1.000 nacidos vivos en un año determinado, esto se debe al acceso escaso a la atención de salud, la mayoría de estos recién nacidos fallecen en el hogar, sin recibir cuidados profesionales que podrían aumentar en gran medida sus posibilidades de supervivencia ya que se encuentran en sus chacras las gestantes. Junto a ello la tasa de mortalidad infantil es de 25.4 %, Es la probabilidad que tiene un recién nacido de morir antes de cumplir un año de vida, pero en particular la desnutrición, combinada con otros factores, es responsable del de las muertes infantiles en todo el caserío.



➤ **Servicios Básicos**

1. Abastecimiento de agua potable y alcantarillado

Solo en la capital del distrito existe el servicio de agua potable, pero que no está operativo. Por otra parte el alcantarillado solo existe en la Capital, pero de igual manera colapsaron y por ende no funcionan en la actualidad.

2. Electricidad y Alumbrado

El 10 % de la población cuenta con energía eléctrica, mediante los motores de luz, y el 90% de las comunidades no tienen luz.

2.1.5. Aspectos educativos

El Distrito de Santa Cruz cuenta 55 centros educativos conformados de la siguiente manera:

Cuadro. 08 Instituciones educativas del distrito

N°	Inicial	Primaria	Secundaria
Centros educativos e intitutos.	17	32	6

Fuente: UGEL – Alto Amazonas – Yurimaguas

II. RESPONSABLE Y/O UNIDAD ORGANICA

- Municipalidad Distrital de Santa Cruz
- Direccion de Obras Desarrollo Urbano y Rural - Unidad de Proyectos Productivos, Empresariales y Medio Ambiente

III. OBJETIVOS

a. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población del Distrito de Santa Cruz.

b. Objetivos Específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del Distrito de Santa Cruz, para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.



IV. MARCO LEGAL

A. Nacional

Constitución Política del Perú Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N° 27783:** Ley de Bases de la Descentralización Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Ley N° 27972:** Ley Orgánica de Municipalidades Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
 - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).

 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N° 28245:** Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- **Ley N° 28611:** Ley General del Ambiente Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es



transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Política Nacional de Educación Ambiental Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general de desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU** se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017 – 2022), el mismo que incluye como Acción Estratégica 4.2.3, el diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional; Que, de acuerdo al PLANEA 2017 – 2022, el responsable del diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil es el Ministerio del Ambiente.



- Que mediante **Informe N° 451-2018-MINAM/VMGA/DGECIA-DECA e Informe N° 00028-2018-MINAM/VMGA/DGECIA/DECA/CCRUZ**, la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental (en adelante, la DGECIA), sustenta la necesidad de aprobar un instructivo que establezca las disposiciones para que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (en adelante, Programa Municipal EDUCCA), permitiendo la articulación de las acciones de educación ambiental a nivel local.
- Que con **Memorando N° 950-2018-MINAM/SG/OGPP**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha ratificado y hecho suyo el **Informe N° 314-2018-MINAM/SG/OGPP/OPM** mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Modernización concluye que la propuesta de Instructivo permitirá a la DGECIA articular acciones para el fortalecimiento de capacidades dirigidas a los gobiernos locales y la promoción de la participación de la ciudadanía en general, así como efectuar el seguimiento de dichas acciones a nivel local respecto de las metas establecidas en el PLANEA 2017-2022, emitiendo opinión favorable para su aprobación.
- Que, mediante el **Informe N° 00780-2018-MINAM/SG/OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha considerado legalmente viable la aprobación de la propuesta del Instructivo del Programa Municipal EDUCCA; Que, en este sentido, resulta necesario aprobar el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA" con la finalidad que los Gobiernos Locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal EDUCCA en sus respectivas localidades.

B. Regional:

- Ordenanza Regional N° 008-2004-CR-GRL .- Aprueban la Política Ambiental Regional de Loreto. La presente norma aprueba la Política Ambiental Regional de Loreto, en base a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en armonía con la Política Ambiental Nacional, el Gobierno Regional de Loreto:

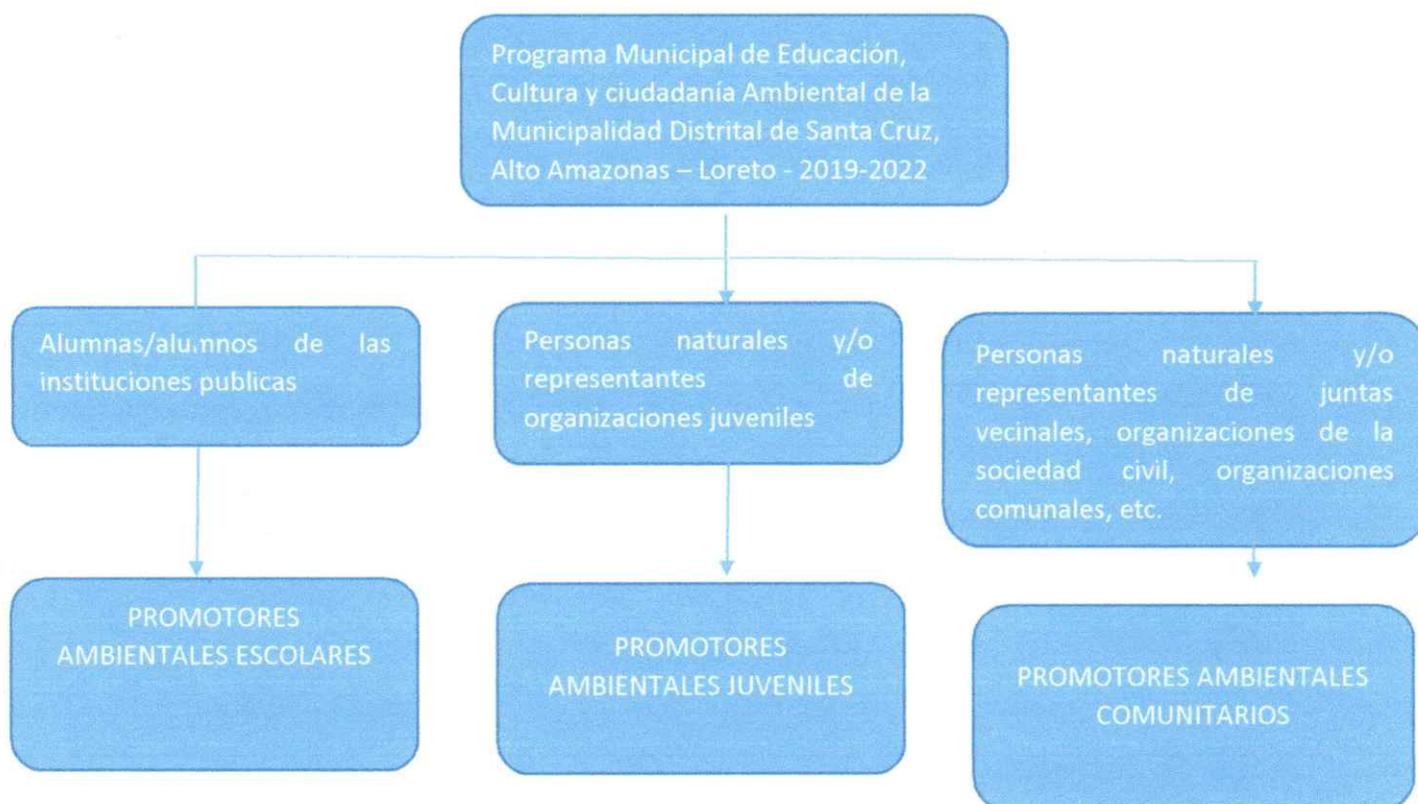
V. PERIODO DE EJECUCIÓN

- El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCC– Santa Cruz, Alto Amazonas - Loreto) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2019 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.
- Antes de finalizar el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.



VI. IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS

- El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Santa Cruz, Loreto), estará dirigido a los siguientes beneficiarios:



A. Alumnas/alumnos de instituciones educativas públicas y privadas

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de sus Promotores Ambientales Escolares (PAE). Las/los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Las/los PAE, elegidos por aula, son las/los encargadas/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de las/los PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador y conciliadora/conciliador.
- Ser responsable y organizada/organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.



Funciones de las/los PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad. La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año.

B. Personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ). Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los BAE y PAC. La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los BAE y PAC. Los PAJ se registran en la Dirección de obras desarrollo urbano y rural – Unidad de proyectos productivos empresariales y medio ambiente, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

VII. LINEAS DE ACCION

Durante los años 2017-2022 se realizaran diversas actividades que contribuya al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.

8.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL

✓ Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa. Cada año, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz focaliza instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria, secundaria). El Programa Municipal EDUCCA-Santa Cruz, Alto Amazonas, involucra a los escolares de



diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

✓ **Educación ambiental comunitaria**

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que busca incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer participe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito. Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Santa Cruz Alto Amazonas, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local. Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, puestos de venta de artículos diversos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

8.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas. Por ello, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, Alto Amazonas, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles. Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.



8.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental. Para ello, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, Alto Amazonas, habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-Santa Cruz, Alto Amazonas, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, SANTA CRUZ, ALTO AMAZONAS AL 2022

Programa Municipal EDUCCA-Santa Cruz, Alto Amazonas al 2022	
LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDAD	Línea base al 2016
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
Actividad 1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	-----
Educación ambiental comunitaria	
Actividad 1.2 Diseño e implementación participativa de espacios públicos abiertos que educan ambientalmente	-----
Actividad 1.3 Creación de espacios de aprendizaje en las bibliotecas	-----
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Actividad 2.1 Diseño e implementación de campañas informativas	-----
Actividad 2.2 Reconocimiento a las buenas prácticas ambientales	-----
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
Actividad 3.1 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	-----
Actividad 3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	-----



VIII. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Gerente Municipal ✓ Dirección de desarrollo Social y humano, ✓ Dirección de obras desarrollo urbano y rural. ✓ Comité de administración del Programa Vaso de Leche. ✓ Unidad de Imagen institucional.
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Miembros de la comisión ✓ Miembros del grupo técnico de educación o ciudadanía ambiental ✓ Centro de Salud ✓ PEDAMAALC (Proyecto Especial Datem de Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui) ✓ FONCODES (El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social) ✓ Organizaciones Religiosas
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Centros comerciales ✓ Transporte
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autoridades y docentes de educación superior (Instituto educación superior Tecnológico Publico Amazonas Yurimaguas – Sede Santa Cruz).
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Instituciones educativas del nivel inicial, primaria y secundaria
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Radio



IX. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA-Santa Cruz, Alto Amazonas, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional (POI). Además, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, Alto Amazonas, puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y de los Programas Presupuestales.

Asimismo, se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA-Santa Cruz, Alto Amazonas

X. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.



ANEXO: GLOSARIO DE TERMINOS

Gestión ambiental

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar a sí, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

Educación ambiental

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

Cultura ambiental

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)

Ciudadanía ambiental

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).



Acceso a la información ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9,22 y 39).

Acceso a la participación en la gestión ambiental

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles, así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que, en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

Acceso a la justicia ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).



Participación ciudadana ambiental

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM-Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

Comisión ambiental municipal (CAM)

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).

